INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022
ADQUISICION DE LICENCIA ORACLE PARA LA ANNP - ID N°: 408.755

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de septiembre del años dos mil veinte y dos, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 "Adquisición de Licencias para la ANNP" - ID N° 408.755, a efectos de emitir el Informe Final de la Evaluación, elaborado en base a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones; en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

El Comité de Evaluación se conformó por Resolución N° 536 de fecha 11 de agosto de 2022 - Art. 3° y lo integran las siguientes personas: Asesoría Jurídica ANNP, Abg. Flaminio Sosa López; por la Gerencia Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, Ing. Nelson Duarte y el Lic. Bienvenido Cuellar, por la Asesoría de la Presidencia.-

1. **Antecedentes.**

a) Nº de PAC: 408.755
b) Disponibilidad presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 579 FF 30. "Activos Intangibles".
c) Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 07 de setiembre de 2022.
d) Adenda: Adenda 1, 2 y 3.

2. **Presentación y Acto de apertura**

El día 14 de septiembre de 2022 siendo las 08:40 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colón de la Ciudad de Asunción, contándose con 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma: EXCELSIS S.A, motivo por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, procede a la prórroga de la fecha tope y recepción de ofertas, con la constancia de que la firma EXCELSIS S.A retira su oferta.

Por Adenda N° 3 del 14/09/2022, se fijó la fecha y hora de apertura de sobres de ofertas, que fue debidamente publicada en el SICP.

El día 19 de septiembre de 2022, siendo las 09:10 hs., tal como se fijó en la Adenda N° 03, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colón de la Ciudad de Asunción, contándose con 01 (una) oferta, la que pertenece a la firma EXCELSIS S.A. Previamente la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó de la situación a la Unidad Requirente, que es la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación – UTIC, y por Carta Interna N° 140/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, respondió según consulta realizada, actualmente la única habilitada para distribuir productos ORACLE es la firma EXCELSIS S.A , motivo por el cual se procedió a la apertura del único sobre de oferta presentado, aun cuando en esta segunda oportunidad, nuevamente se haya presentado un solo oferente. Adjunta Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en la Resol DNCP Nº 483/2021 - Artículo 4 – Excepción, por lo que recomienda se realice la apertura bajo responsabilidad institucional.

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Póliza de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	EXCELSIS SA	LOTE 1. Gs. 166.023.660 LOTE 2. Gs. 31.420.000	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación al oferente:		
1	EXCELSIS SA	hayala@excelsis.com.py

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. "a" del Decreto 2992/19 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Art. 61 del referido documento, según se detalla a continuación:

N°	EMPRESA OFERENTE	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	EXCELSIS SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se constató que las firmas Excelsis SA, "cumple" cabalmente con todos los requisitos de carácter sustancial, por lo que resulta evaluable.-

Análisis de la Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar:

En Cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, "Criterio de Evaluación de la Capacidad Legal respecto a las Inhabilidades del Articulo 40, Inc. a) y b) de la Ley 2051/03", primeramente se procedió a cotejar que los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta, por lo que "cumple". Seguidamente se procede a solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Carta Interna, en fecha 19 de setiembre de 2022, sírvase verificar la Base de Datos del Sistema SINARH, a efectos de detectar que los miembros del Directorio, socios, accionistas y/o representantes de la firma oferente, no se hallan comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Artículos mencionados precedentemente. Al respecto la Gerencia de Recursos informa cuanto sigue:

EXCELSIS SA			
Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
Daniel Horacio Sauca	1.278.340	Presidente - Accionista	SIN REGISTRO
Héctor Adrián Pérez Abella	1.120.456	Vicepresidente - Accionista	SIN REGISTRO
Federico Juan Cosp Fontclara	582.478	Director Titular – Accionista	SIN REGISTRO
Francisco Fernando Cosp Fontclara	285.055	Accionista	SIN REGISTRO
Arsenio Ocampos Velázquez	513.595	Accionista	SIN REGISTRO
María del Carmen Cosp de Santa Cruz	440.169	Accionista	SIN REGISTRO
Sergio Gustavo Pérez Benítez	394.226	Síndico Titular – Accionista	SIN REGISTRO
Javier Santiago Cosp Fontclara	442.643	Director Suplente – Accionista	SIN REGISTRO
María Magdalena Cosp Vda. De Flecha	232.968	Accionista	SIN REGISTRO

José Luís Cosp Fontclara	285.054	Accionista	SIN REGISTRO
Juan Luís Ferreira Estigarribia	600.389	Director Suplente – Accionista	SIN REGISTRO
Fernando Agustín Fatechi	4.462.103	Accionista	SIN REGISTRO
Monserrat Cosp Acosta	1.405.134	Accionista	SIN REGISTRO
Ana Inés Cosp de Cañete	1.405.123	Accionista	SIN REGISTRO
María Fernanda Cosp Acosta	3.528.758	Accionista	SIN REGISTRO
Gabriel Tomas Cosp Fontclara	284.652	Accionista	SIN REGISTRO
María del Carmen Hernández de Cosp	650.838	Accionista	SIN REGISTRO

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, resultando que la firma EXCELSIS SA, NO se encuentra dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

A Continuación, el Comité pasa a analizar la oferta presentada, a efectos de determinar si la misma se ajusta a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4. Tabla comparativa de precios de las oferta :

Atendiendo el sistema de Adjudicación por LOTE y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que NO presenta errores aritméticos.

5 Análisis de Márgenes de Preferencia

No se aplica considerando que la naturaleza del llamado es la provisión de bienes (licencia Oracle), la misma es de procedencia extranjera, por lo que NO corresponde aplicar el margen de preferencia a la oferta presentada.

5.1 Margen de Preferencia Local

NO APLICA

5.3 Selección de Oferta:

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA OFERENTE	Monto Total de la Oferta Gs. IVA incluido
1	EXCELSIS S.A	166.023.660
2	EXCELSIS S.A	31.420.00
TOTAL LOTE N° 1 y N° 2		**197.443.660**

En la situación señalada, el Comité procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la única oferente, perteneciente a la firma EXCELSIS SA, el cual pasa a ser analizado en detalles, respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

5.3 Análisis del precio ofertado.

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por

ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertado por el oferente EXCELSIS SA, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - Licencia Oracle para la ANNP

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio total REFERENCIAL	EXCELSIS SA			
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Diferencia	Variación %
1	43231512-004	Licencia de uso de Oracle - Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP	1	150.891.786	150.891.786	166.023.660	166.023.660	15.131.874	10%

LOTE N° 2 - Licencia Oracle para la ANNP

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio total REFERENCIAL	EXCELSIS SA			
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Diferencia	Variación %
1	43231512-004	Servicio de Soporte Oracle My Support y Actualización de Versiones: Licencias de Software Oracle	1	31.415.584	31.415.584	31.420.000	31.420.000	4.416	0%

6 Demás Criterios para la Calificación Posterior:

6.1 Verificación del Cumplimiento de otros documentos legales:

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Constancia SIPE N° 1712184
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
DDJJ de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Constancia SIPE N° 1712184
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple Constancia SIPE N° 1712184
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Constancia SIPE N° 1712184

6.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas

El representante de la Gerencia UTIC y Miembro del Comité realiza la verificación y el análisis de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma Excelsis SA, y conjuntamente con los demás miembros del comité encuentran que la misma "cumple" con los requerimientos del PBC de la presente licitación.

6.3 Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2019 y 2020]

2) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2019 y 2020]

3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
	AÑOS			
	2019	2020		
ACTIVO CORRIENTE	61.176.578.712	99.123.927.576		
PASIVO CORRIENTE	42.350.779.417	78.615.407.601		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	160.300.506.288	1,33	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	120.966.187.018		
	AÑOS			
	2019	2020		
PASIVO TOTAL	42.350.779.417	78.615.407.601		
ACTIVO TOTAL	62.900.541.041	102.003.663.917		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	120.966.187.018	0,73	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	164.904.204.958		
	AÑOS			
	2019	2020		
UTILIDAD	7.264.894.944	9.023.389.636		
CAPITAL	10.500.000.000	11.400.000.000		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				El promedio de los años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD	16.288.284.580	19.094.142.290	CUMPLE
	CAPITAL	21.900.000.000		

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Balance General y Estados de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	Cumple

6.4 Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Demostrar la experiencia en provisión y/o actualización de Licencias Oracle, extensión de garantía y soporte técnico y/o de servicios similares a los ofertados, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021. Se tendrá en cuenta la

sumatoria de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de factura y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido.

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (Contratos, recepciones finales y/o facturas).

EXCELSIS SA	
Años	**Monto total**
2020 (Contrato MH-SET N° 18/2020 – ID N° 377.863; Contrato N° 18/2020 – ID N° 378.251)	4.837.280.000
2021 (Contrato N° 56/2021 – ID N° 394.701; Contrato N° 47/2021 – ID N° 394.700; Contrato MH-SET N° 03/2021 – ID N° 392.243)	10.487.774.000
TOTAL	**15.325.054.000**
30% Mínimo (*Monto Total Ofertado:* ***Gs. 197.443.660***)	**59.233.098**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

6.5 Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta del fabricante o canal oficial de la herramienta en Paraguay avalando que está autorizado para la venta y/o actualización e instalación de las partes oficiales.	Carta del Fabricante o canal oficial de la herramienta en Paraguay avalando que está autorizado para la venta e instalación de las partes oficiales	Cumple
DEMOSTRAR que el oferente cuenta con al menos 2 (dos) técnicos con Certificación Oracle otorgado por la marca del fabricante. Los técnicos deberán presentar una carta compromiso laboral en carácter de Declaración Jurada, donde manifiesten que realizaran los servicios en caso de que la firma oferente resulte adjudicada.	Curriculum vitae de los técnicos propuestos.	Cumple
	Titulo y/o certificado Oracle de los técnicos propuestos.	Cumple
	Declaración Jurada firmado por los técnicos propuestos.	Cumple

De la verificación realizada, concluimos que la firma EXCELSIS S.A cumple con los requisitos legales, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta económica y conveniente a los intereses de la Institución.

7- <u>Selección de Oferta</u>:

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma EXCELSIS S.A, encuentra que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con todas las exigencias señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007"*, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma EXCELSIS S.A, que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el PBC; tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo que su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución.

Disponibilidad Presupuestaria:

Considerando que la oferta presentada por la firma EXCELSIS SA, supera la disponibilidad presupuestaria prevista (Gs. 183.000.000) prevista para el inicio del llamado, según Carta Interna GAF N° 1337/2022 del 01 de agosto de 2022, generó la necesidad de solicitar mediante Carta Interna de fecha 19 de setiembre de 2022, a la Gerencia de Administración y Finanzas, un Informe de Disponibilidad Presupuestaria actualizado a los efectos de adjudicar el presente proceso. Dicha Gerencia responde por Carta Interna GAF N° 1694/2022 del 19 de setiembre de 2022, adjuntando el Informe del Departamento de Presupuesto donde indica que: **"Existe disponibilidad"** en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 579 – Activos Intangibles. Monto Gs. 197.443.660, por lo que no existen inconvenientes en ese orden para proceder a la recomendación de adjudicación.-

8- Recomendación de la Comisión Evaluadora:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se recomienda a la superioridad ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 "ADQUISICION DE LICENCIA ORACLE PARA LA ANNP" - ID 408.755, a la firma **EXCELSIS S.A -** RUC 80010664-4, bajo el Sistema de Adjudicación por LOTE, por ser conveniente económicamente a los intereses institucionales, y además cumple con las condiciones de capacidad legal, financiera, experiencia y técnica necesarias para responder con los compromisos a ser asumidos.-

LOTE N° 1. Licencia ORACLE para la ANNP.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total c/IVA
1	Licencia de uso de Oracle – Adquisición de Licencia Oracle para la ANNP	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	EE.UU	166.023.660	166.023.660
Precio Total								**166.023.660**

LOTE N° 2. Licencia ORACLE para la ANNP.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total c/IVA
1	Servicio de Soporte Oracle My Support y actualización de versiones: Licencia de Software Oracle	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	EE.UU	31.420.000	31.420.000
Precio Total								**31.420.000**
TOTAL LOTE N° 1 y N° 2								**197.443.660**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres seiscientos sesenta, IVA Incluido, a ser imputado al Código 579 – Activos Intangibles.

Con lo cual el Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contratación Pública", su Decreto Reglamentario; Resoluciones de la DNCP; así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.-

.....	.....	.....
Lic. Bienvenido Cuellar	**Ing. Nelson Duarte**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Asesoría Presidencia	Rep. Gcia. UTIC	Rep. Asesoría Jurídica